

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al título I de la Ley N° 20.898 ING N° E-87 de Fecha 23.02.2022.

UBICACIÓN:

VIA SUR N°604

RESOLUCIÓN N° 1820/ 85 /2022

RECOLETA, 25 MAR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. N° E-87 de fecha 23.02.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898* para la propiedad ubicada en **VIA SUR N°604**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:
 - a) Conforme a los antecedentes adjuntos al ING DOM N°E-87 de fecha 23.02.2022 es posible establecer que el predio individualizado no es concordante en las dimensiones de sus deslindes y superficie total respecto al acto administrativo de aprobación de fusión predial y recepción de obras de urbanización, otorgado mediante resolución N°152/87 de fecha 30.12.1987 de la Municipalidad de Conchalí. Asimismo esta Dirección de Obras no registra acto administrativo de modificación de deslindes que sustente la actual presentación.

Precisado lo anterior, la presente solicitud de regularización no permite determinar cumplimiento de normas aplicables según lo consignado en artículo 3° de la Ley 20.898, por inconsistencia en la conformación del predio. Asimismo no permite verificar el correcto cálculo asociado a la Ley 20.958 (Ley de aportes).

- b) No presenta Formulario único de estadísticas de Edificación (INE).
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
 5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, ING N° E-87* de fecha 23.02.2022, para la propiedad ubicada en **VIA SUR N°604**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-87** de fecha 23.02.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES S.C.
ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/NAG/nag_24.03.2022

DISTR:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sr. Elena Contreras Baeza**
Propietario –Vía Sur N°604, Recoleta

- **Sr. Kenet Gutierrez**
Profesional Competente – Estados Unidos N°201, Santiago.

I.D.Doc:

1847615